

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2013 01482

Requírase a la parte interesada para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de 30 de octubre de 2018, esto es, efectúe la notificación de los que sean herederos determinados de la señora Florentina Bermúdez de Martínez y acredite que los señores Jorge Eliécer Martínez López, María Cristina Martínez López, Luz Marina Martínez López y Albeiro Martínez López son herederos determinados de la causante. Se insta a la señora María del Rosario Martínez López para que demuestre su calidad de asignataria, requerimiento que fuere reiterado en autos de 17 de septiembre, 21 de octubre, 9 de noviembre y 9 de diciembre de 2021. Comuníquese al correo marro1941@outlook.es, perteneciente al apoderado del heredero Jorge Eliécer Martínez López.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-13 de 28 de enero de 2022.